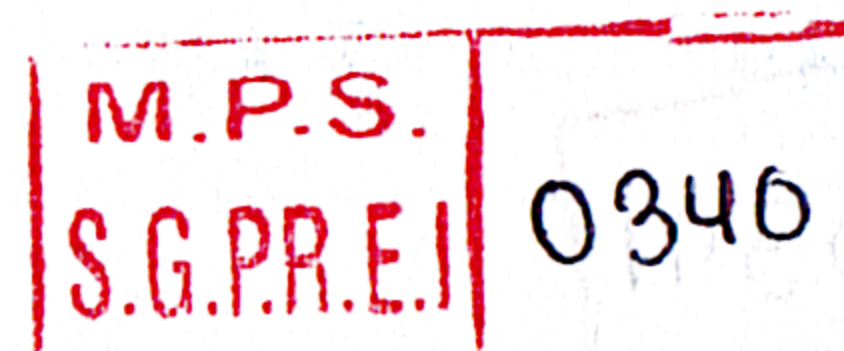


SGPREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MPS/A

Sechura, 13 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 005-2021-MPS/SG/AC, de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por la Sra. Josefina Mendoza Chunga, Responsable del Archivo General, sobre **ACREDITAR AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ANTE EL ARCHIVO GENERAL DE PIURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 032-2021-MPS-GM-SG/AG de fecha 04 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza a la Sra. Josefina Mendoza Chunga, para asumir el cargo como Responsable del Archivo General.

Que, mediante documento de Visto, la Sra. Josefina Mendoza Chunga, Responsable del Archivo General de la Municipalidad Provincial de Sechura, se dirige a la Secretaria General, solicitando se emita Resolución de Alcaldía de acreditación ante el Archivo General de Piura, con la finalidad de que se pueda realizar las coordinaciones y atender el cumplimiento de la normatividad vigente y poder asumir las responsabilidades ante el rol supervisor que ejerce dicho ente ante nuestra Institución, en cuanto al manejo de archivos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR A LA Sra. JOSEFINA MENDOZA CHUNGA, RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ANTE EL ARCHIVO GENERAL DE PIURA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la acreditada, Archivo General de Piura, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura.
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

